

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.116/15

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

A N U N C I O

Por acuerdo de Pleno Sesión Ordinaria de 04/11/2015 se adopta acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal Nº. 1 de IBI.

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de acuerdo plenario.

TIPO DE GRAVAMEN

ART. 2º 1.

Bienes inmuebles de naturaleza urbana.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,50 %.

En La Aldehuela, a 4 de Noviembre de 2015.

El Alcalde, *José Hernández Lázaro*.